

**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"**



Al contestar, cite este número

Radicado N°**2026786001189271**: MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR2-BAMRU6-S11

Ciénaga (Magdalena), Base Militar Papare, 1 de junio de 2026

Señor Soldado Profesional (r)

**PEÑA JAIMES EDINSON**

Dirección: Calle 12 Carrera 2 Barrio Iriguani

Correo-e: (Sin datos)

Celular: 3214340200

Fundación, Magdalena

Asunto : Primer requerimiento – COBRO PERSUASIVO  
RADICADO : Disciplinaria SIDA E N° **29908/2023**  
INVESTIGADO : SLP (r) Peña Jaimes Edinson

Con toda atención, teniendo en cuenta que mediante Fallos de primera y segunda instancia des fechas siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), respectivamente, se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.795.960) por concepto de fallo disciplinario, actos o documentos que le fueron notificados a usted por estado el día 27 de diciembre de 2024 y a su abogado de oficio el día 6 de febrero de 2025, de manera atenta me permito comunicarle que a la fecha se encuentra pendiente por efectuar el pago fijado.

En consecuencia, **se le invita al pago total** de la obligación mediante consignación a realizar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en la siguiente cuenta: **BANCO BBVA – Cuenta Corriente 302-008602 Fondo Interno**. Allegando copia del correspondiente recibo a esta unidad a los correos [juridicabamru@gmail.com](mailto:juridicabamru@gmail.com); [bamru@ejercito.mil.co](mailto:bamru@ejercito.mil.co) , recibido este, se expedirá Resolución declarándolo a PAZ Y SALVO por este concepto.

Así mismo, si no es posible realizar el pago total de la obligación, se comunica que puede acceder a solicitar ACUERDO DE PAGO, la cual puede ser solicitada por el deudor o por un tercero, indicando la calidad en que actúa el peticionario, así como la fórmula de pago con especificación del valor, el plazo, la periodicidad de las cuotas y la garantía ofrecida.

En este caso, será remitida su solicitud hacia el Grupo de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, junto con su expediente debidamente conformado para que procedan a estudiar la viabilidad de aprobar dicho



Base militar Papare, kilómetro 9 vía Ciénaga – Santa Marta  
Correo electrónico: [juridicabamru@gmail.com](mailto:juridicabamru@gmail.com) - [bamru06@ejercito.mil.co](mailto:bamru06@ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026786001189271: MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR2-BAMRU6-S11

acuerdo de pago, que comprenderá (el capital, los intereses respectivos y las posibles costas que resulten del proceso, el hubiere lugar a ellas)

Por último, se manifiesta que no recibir comunicación/escrito dentro del pazo otorgado, se dará traslado de su deuda al Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de dar inicio al proceso de cobro Coactivo a que haya lugar.

Se le recuerda que, en esta instancia, la jurisdicción coactiva está facultada para dictar medidas cautelares de embargo y secuestro sobre sus bienes, cuentas activas, y todo lo que represente su patrimonio, para garantizar el retorno del dinero objeto de la obligación.

Cualquier información adicional o inquietud, puede ser atendida a través del correo electrónico [juridicabamru@gmail.com](mailto:juridicabamru@gmail.com).

Respetuosamente,

Mayor **DANIEL ALBERTO LEGUIZAMON CUPITRA**  
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Montaña N° 6 "My. Robinson Daniel Ruiz Garzón"  
Funcionario Competente

Elaboro: Daniel Motato Carvajal  
Asesor Jurídico BAMRU6

Vo Bo: Sv. Leonardo Loaiza Tacuma  
Coordinador Jurídico BAMRU6

